



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2018-00387-00.

Tendiendo la solicitud que antecede y con fundamento en lo normado en el artículo 411 en concordancia con el artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso, el despacho ordena:

1. Señalar el once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble objeto del presente proceso, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 100% del valor dado al bien a subastar, oferta que deberá presentarse por los interesados en sobre cerrado junto con el depósito judicial correspondiente al 40% del avalúo.

Anúnciese el presente remate mediante su inclusión en un diario de amplia circulación nacional como: El Tiempo, El Espectador, El Siglo o la Republica, indicando la información ordenada en el artículo 450 *ibídem*.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado por el inciso 2° del artículo mencionado, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

La diligencia deberá realizarse en la forma y términos establecidos por el artículo 452 del estatuto procesal en mención.

2. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 33
Hoy 10 de agosto de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

804021cee7a5717ace637268355586d3cf6736156cc8ac1d372d53672f97458c

Documento generado en 05/08/2021 06:52:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>